



Bogotá, 08 de agosto de 2025.

068-25-NVP-Diseños CC.

Señores:

QUINTERO Y RIAÑO S.A.

Aten. Ing. JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ

Director de Interventoría

Diagonal 61C Bis No. 24 – 44

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de suspensión temporal.

Ref.: Contrato de Consultoría No. CC-573-2024 " Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL".

Cordial saludo,

De manera atenta, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de octubre de 2024 se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024, cuyo objeto es: "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO CASA COLORADA, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURA", por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.
2. Que el 18 de noviembre de 2024 se suscribió el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 con fecha de terminación el 17 de marzo de 2025.
3. Que el 17 de marzo de 2025 mediante memorando 20253060045363, la ordenadora del gasto y el supervisor, solicitaron ante la Oficina Jurídica la PRÓRROGA No. 1 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 por un (01) mes, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2025 hasta el 17 de abril de 2025.
4. Que el 04 de abril de 2025 se suscribió el acta para la SUSPENSIÓN No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 por término de dos (02) meses, contados a partir del 04 de abril hasta el 03 de junio de 2025, reiniciando el contrato el 04 de junio de 2025, sin necesidad de acta de reinicio.
5. Que el 04 de junio de 2025 se suscribió el acta para la SUSPENSIÓN No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 por término de un (01) mes, contado a partir del 04 de junio hasta el 03 de julio de 2025, reiniciando el contrato el 04 de julio de 2025, sin necesidad de acta de reinicio.



6. Que el 04 de julio de 2025 se suscribió el acta para la SUSPENSIÓN No. 3 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024 por término de un (01) mes, contado a partir del 04 de julio hasta el 03 de agosto de 2025, reiniciando el contrato el 04 de agosto de 2025, sin necesidad de acta de reinicio.
7. Que el 04 de agosto de 2025 se suscribió el acta de reinicio CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024, y se autorizó por las partes en el SECOP II dicha acta.
8. Que mediante correo electrónico del 4 de agosto de 2025 el Contratista Consultor CONSORCIO NVP considerando el reinicio del contrato de consultoría No. CC-573-2024, solicitó a la Interventoría trasladar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, la necesidad de contar con la actualización del estado actual de los trámites a cargo de la entidad, relacionados con:
 - La solicitud de DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN entre la Casa Colorada y las otras sedes del IDPC ante ETB.
 - El trámite de CABIDA Y LINDEROS del predio de Casa Colorada; trámite indispensable para cumplir con los requisitos de la licencia de construcción ante la curaduría urbana, en el marco del contrato.
9. Que en consecuencia de lo anterior el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC mediante comunicación 20253060058631 del 05 de agosto informo que el estado de los tramites es el siguiente:

“Que en consecuencia, esta entidad se encuentra en espera de la respuesta de la UAECD sobre el trámite de cabida y linderos del predio de la Carrera 3 No. 12 – 49, que permita continuar con la recolección de las firmas del “ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES” por parte de los propietarios de los predios colindantes del costado sur y occidental del predio denominado Casa Colorada, una vez se cuente con la documentación firmada podrá ser enviar a la UAECD para finalizar el trámite de cabida y linderos ante dicha entidad”.
10. Que el día 6 de agosto de 2025 el consultor realizo la actualización de los productos de la consultoría, para revisión de la interventoría en el Drive compartido según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	ACTUALIZADO	OBSERVACION.
1.1.1	Planos de intervención por espacio	6/08/2025	Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención
1.1.2	Planos con diseños complementarios	6/08/2025	Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención
2.1.	complementación de los planos estructurales de exploraciones y levantamiento de la estructura actual	6/08/2025	Carpeta 2. Diseño estructural



2.3.	Memorias de cálculo y diseño para la evaluación e intervención	6/08/2025	Carpeta 2. Diseño estructural
2.4.	Planos estructurales que garanticen la estabilidad y la conservación del bien de interés cultural cumpliendo los requisitos del numeral A.1.5.2.1 de la NSR-10.	6/08/2025	Carpeta 2. Diseño estructural
2.5.	Planos de reforzamiento de la estructura de madera	6/08/2025	Carpeta 2. Diseño estructural
2.6.	Planos de diseño estructuras metálicas	6/08/2025	Carpeta 2. Diseño estructural
2.7.	Documento técnico de soporte – DTS, en el cual se presenten memoria de diseño explicativa del proyecto de reforzamiento o consolidación	6/08/2025	Carpeta 2. Diseño estructural
2.9.	Todo lo que se requiera para la adecuada comprensión del proyecto por parte de los constructores	6/08/2025	Carpeta 2. Diseño estructural
3.3.	Red contra Incendio (si aplica) con especificaciones técnicas de construcción y recomendaciones	6/08/2025	Carpeta 3 - Red contra incendios - detección
3.4.	Diseño Sistemas de Detección de Incendio	6/08/2025	Carpeta 3 - Red contra incendios - detección
4.1.	Planos completos del sistema eléctrico (red normal y regulada, iluminación, emergencia)	6/08/2025	Carpeta 4.1 Eléctrico
4.2.	Planos de diseños eléctricos (red de voz, datos, sonido, telefonía, televisión en zonas comunes, diseño para el sistema de seguridad y vigilancia (CCTV) y sistema sonido ambiental)	6/08/2025	Carpeta 4.2 Comunicaciones
4.3.	Documento técnico de soporte – DTS. eléctrico	6/08/2025	Carpeta 4.1 Eléctrico Carpeta 4.2 Comunicaciones
5.4.	Definición de acciones de intervención para los procesos de restauración de cielorrasos y elementos decorativos, yeserías.	6/08/2025	Carpeta 1.1 R. Arquitectónica 1.1.1 Planos de intervención PROY_04_PLANTAS CIELO RASOS_V3

11. Que una vez revisada la información relacionada con el avance de la consultoría la interventoría mediante oficio QYR – 034 – 2025 del 8 de agosto de 2025 emitió observaciones en los proyectos



arquitectónicos, estructural, eléctrico e hidrosanitario las cuales deben ser atendidas por el consultor.

12. Que el día 8 de agosto de 2025 se realizó comité técnico donde se dio viabilidad a los proyectos estructural, eléctrico e hidrosanitario, pudiéndose actualizar el presupuesto de obra, incluyendo especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios y cantidades de obra definitivas, sin perjuicio de las observaciones que se atienden actualmente, para la aprobación final de los mencionados productos. Además, teniendo en cuenta que no se han conseguido a la fecha obtener las firmas de los vecinos para el trámite de cabida y linderos por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, se aprobó por las partes la solicitud de suspensión.

En atención a la información derivada de los siguientes documentos:

- Radicado: 20253060036301 de Fecha: 14-05-2025 con ASUNTO: Solicitud de concepto ante desistimiento de trámite de cabida de linderos del predio identificado con el CHIP AAA0032OZZM y Número de matrícula 50C-115419 (*Ver anexo 01*).
- Resolución No 11013 del 27 de marzo del año 2025 “Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud” (*Ver anexo 02*).
- Radicado: 20253060035491 de Fecha: 12-05-2025 con ASUNTO: Comunicación de cabida de linderos del predio identificado con el CHIP AAA0032OZZM y Número de matrícula 50C-115419 (*Ver anexo 03*).
- Radicado: 20253060058631 de Fecha: 05-08-2025 con ASUNTO: Comunicación de solicitud de información estado de tramites contrato de consultoría No. CC-573-2024 y contrato de Interventoría CINT – 578– 2024. Radicado IDPC No. 20255110070432 de 05 de agosto de 2025 (*Ver anexo 04*).
- Concepto técnico QYR–029–2025 del 20 de mayo de 2025 por la interventoría contrato No. CINT-578-2024, ante el desistimiento del trámite de cabida y linderos del predio identificado con el CHIP AAA0032OZZM y matrícula inmobiliaria No. 50C-115419, que recomienda considerar una nueva suspensión que permita aclarar y solucionar la actualización del trámite de cabida y linderos, ya que lo considera como un factor determinante dentro de la planificación y ejecución de los estudios y diseños técnicos para el inmueble denominado “Casa Colorada”, ubicado en la calle 12 B No. 3 - 03 (*Ver anexo 05*).
- Acta de Comité Técnico No. 22 del 08 de agosto de 2025 en la que consta que, dada la situación del trámite de cabida y linderos, que depende de terceros y no es tema imputable al contratista de consultoría, tanto la interventoría, como la supervisión están de acuerdo con que se suspenda el contrato. (*Ver anexo 06*).

Y teniendo en cuenta que el trámite de cabida y linderos, actualmente adelantado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, es un requisito esencial para establecer con precisión las áreas y los linderos del predio e indispensable para radicar la solicitud de licencia de construcción ante la

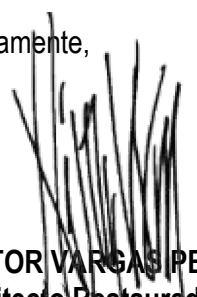


curaduría urbana, en el marco de esta consultoría, ya que su objetivo principal es garantizar la concordancia entre la cartografía oficial (como la manzana catastral) y los títulos del inmueble, incluyendo la escritura pública y el certificado de tradición y libertad.

Dado que no se han conseguido a la fecha las firmas de los vecinos por parte del IDPC, en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico aplicable, y la cláusula 12 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024, celebrado entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC y el Consorcio NVP, solicitamos formalmente suspender nuevamente de manera temporal el contrato por el **término de un (02) meses** a partir del 13 de agosto de 2025 o hasta que sean subsanadas las situaciones externas que generaron la suspensión No. 1 suscrita el 04 de abril de 2025, la suspensión No. 2 suscrita el 04 de junio de 2025 y la suspensión No. 3 suscrita el 04 de julio de 2025, debido a que a la fecha no se tiene una respuesta definitiva por parte de las entidades responsables.

Quedamos atentos a sus comentarios e indicaciones para proseguir con los tramites que esta solicitud y su aprobación demanden.

Atentamente,



NÉSTOR VARGAS PEDROZA
Arquitecto Restaurador
R.L. CONSORCIO NVP

Anexos:

- Anexo 1 - Radicado: 20253060036301 de Fecha: 14-05-2025
- Anexo 2 - Resolución No 11013 del 27 de marzo del año 2025
- Anexo 3 - Radicado: 20253060035491 de Fecha: 12-05-2025
- Anexo 4 - Radicado: 20253060058631 de Fecha: 05-08-2025
- Anexo 5 - Oficio QYR-029-2025 del 20 de mayo de 2025
- Anexo 6 - Acta de comité técnico del 08 de agosto de 2025



Bogotá, D.C.

Señor:

JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

QUINTERO Y RIAÑO S.A.

Dirección: Diagonal 61 C Bis No. 24-44

Teléfono: 7033470

Correo electrónico: jdquintero@qyr.com.co

ASUNTO: solicitud de concepto ante desistimiento de trámite de cabida de linderos del predio identificado con el CHIP AAA0032OZZM y Número de matrícula 50C-115419.

Cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) quien es propietario del inmueble ubicado en la calle 12B No 3-03 Bogotá con número de matrícula 50C-115419 y CHIP AAA0032OZZM, en el marco de la ejecución del contrato de Consultoría CC-573-2024 cuyo objeto es "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL" y el contrato de interventoría CINT 578-2024 cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL", se permite informarles los siguiente:

De acuerdo con la comunicación enviada el 12 de mayo con radicado IDPC No. 20253060035491 de 12 de mayo de 2025, respecto al trámite de cabida y linderos adelantado por el IDPC ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), solicitamos de su colaboración para conceptuar a cerca de las determinaciones a tener en cuenta para el desarrollo de los contratos anteriormente enunciados, en el marco de las obligaciones del contrato de interventoría No. 578-2024 que indican lo siguiente:

- "7. Realizar el seguimiento y proponer correctivos en los 5 días hábiles a los desajustes técnicos, económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
8. Conceptuar por escrito, ante el supervisor, acerca de cualquier evento técnico, administrativo, financiero, social, ambiental, SG-SST y/o jurídico, entre otros, durante el desarrollo del contrato."



Radicado: **20253060036301**

Fecha: 14-05-2025

Pág. 2 de 2

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional que requieran, para el óptimo desarrollo de los contratos en cuestión.

Atentamente,

Copia: Néstor Vargas Pedroza, CONSORCIO NVP, Tel 601 4720038. Carrera 6 No. 26B-51 Of 801 y 802.
nestorvargas@nvparquitectos.com, proyectocolorada@nvparquitectos.com

Documento 20253060036301 firmado electrónicamente por:	
RODOLFO ANTONIO PARRA RODRÍGUEZ	Profesional Especializado Asesoría Anteproyectos Fecha firma: 14-05-2025 14:37:15
 0ece7a151bfe772faef40814ab8bd5c13a23a4f66d2a704f5a1308dd26990ef4 Codigo de Verificación CV: 94c5d	

**Resolución N° 11013 del 27 de marzo del año 2025**

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud”.

EL SUBGERENTE DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 25 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la UAECD y por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1.º de la Ley 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante escrito con radicado No. **2024-764892** del 24 de julio de 2024, el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO** identificado(a) con C.C 79.778.906, actuando ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en calidad de Director General Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, solicito el trámite **74- CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS** para el predio identificado con Folio de Matricula inmobiliaria No. 050C00115419, CHIP AAA0032OZZM y nomenclatura urbana CL 12B 3 03

Que una vez realizado el estudio técnico y jurídico, La Subgerencia de Información Física y Jurídica a través del oficio CORDIS No. 2025EE6133, notificado el día 21 de febrero de 2025, requirió a el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, "(...) *para proceder con la expedición del acto administrativo que resuelva la rectificación de linderos del citado predio, se requiere de la suscripción de acta de colindancias entre todos y cada uno de los propietarios del predio de interés con todos y cada uno de los titulares de los predios colindantes señalados (...)*".

Que una vez verificado el expediente n.º 2024-764892 del 24 de julio de 2024, se constató que, a la fecha, el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, no ha dado respuesta, ni ha presentado documentación alguna tendiente a dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Entidad.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1.º de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, establece para los casos de peticiones incompletas o en los que se requiera que el peticionario gestione un trámite, el siguiente procedimiento:

“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución N° 11013 del 27 de marzo del año 2025

Página n.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud”.

(10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

En consideración a que el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, no atendió el requerimiento efectuado a través del oficio con cordis No. 2025EE6133 en el término de un (1) mes que indica la norma transcrita anteriormente, esta Autoridad procederá a declarar el desistimiento tácito de la solicitud -74- CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS y en consecuencia, dispondrá su archivo definitivo, tal como se establecerá en la parte resolutive de este acto administrativo.

No obstante, lo anterior, es importante precisar que la respectiva solicitud de - CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS para el predio con Folio de Matricula inmobiliaria No. 050C00115419, CHIP AAA0032OZZM y nomenclatura urbana CL 12B 3 03, podrá ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS con radicado número **2024-764892** del 24 de julio de 2024, presentada por el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, de las calidades civiles ya anotadas, sin perjuicio de que el (la) solicitante pueda presentar nuevamente la petición con el lleno de los requisitos legales.

Artículo 2. Notificación. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO** o a la persona que autorice. Si no pudiere hacerse la notificación personal se procederá a notificar mediante aviso. Lo anterior en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GICV-02-FR-06

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución N° 11013 del 27 de marzo del año 2025

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud”.

Artículo 3. Recurso. Contra el presente acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición ante el(la) Subgerente de Información Física y Jurídica. El recurso de reposición deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Archivo. Una vez en firme el presente acto administrativo, la solicitud de que trata el artículo primero del mismo se archivará.

El presente acto administrativo empezará a regir a partir de su firmeza.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

Firmado digitalmente por
EDGAR ESTEVENS ESPANOL
MORALES

EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES
Subgerente de Información Física y Jurídica

Proyectó: Kevin F. Arbelaez B./SIFJ
Revisó: Grupo Control de Calidad/SIFJ
Radicación: 2024 - 764892

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GICV-02-FR-06
V.1



Bogotá, D.C.

Señor:

JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

QUINTERO Y RIAÑO S.A.

Dirección: Diagonal 61 C Bis No. 24-44

Teléfono: 7033470

Correo electrónico: jdquintero@qyr.com.co

ASUNTO: Comunicación de cabida de linderos del predio identificado con el CHIP AAA0032OZZM y Número de matrícula 50C-115419.

Cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) quien es propietario del inmueble ubicado en la calle 12B No 3-03 Bogotá con número de matrícula 50C-115419 y CHIP AAA0032OZZM, en el marco de la ejecución del contrato de Consultoría CC-573-2024 cuyo objeto es "Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL" y el contrato de interventoría CINT 578-2024 cuyo objeto es "ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA COLORADA", ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL", se permite informarles los siguiente:

Con motivo del trámite de cabida y linderos adelantado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), nos permitimos comunicarles a ustedes la Resolución N° 11013 del 27 de marzo del año 2025, notificada el día 30 de abril de 2025 por parte de la UAECD sobre el trámite de cabida de linderos del predio en mención. Se anexa la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Anexo: Resolución 11013 27-03- 2025

Notificación del trámite 2024-764892 Resolución No. 2025-11013



Radicado: **20253060035491**

Fecha: 12-05-2025

Pág. 2 de 2

Copia: Néstor Vargas Pedroza, CONSORCIO NVP, Tel 601 4720038. Carrera 6 No. 26B-51 Of 801 y 802.
nestorvargas@nvparquitectos.com, proyectocolorada@nvparquitectos.com

Anexo: Resolución 11013 27-03- 2025

Notificación del trámite 2024-764892 Resolución No. 2025-11013

Documento 20253060035491 firmado electrónicamente por:	
RODOLFO ANTONIO PARRA RODRÍGUEZ	Profesional Especializado Asesoría Anteproyectos Fecha firma: 12-05-2025 11:16:48
 aefa5f25844bb4f4c92387ecf3643d0c403da1f4fad7c9b514acd95111ac476d Codigo de Verificación CV: 8d369	



Bogotá, D.C.

Señor:

JUAN DIEGO QUINTERO LÓPEZ

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

QUINTERO Y RIAÑO S.A.

Dirección: Diagonal 61 C Bis No. 24-44

Teléfono: 7033470

Correo electrónico: jdquintero@qyr.com.co

ASUNTO: solicitud de información estado de tramites contrato de consultoría No. CC-573-2024 y contrato de Interventoría CINT – 578– 2024. Radicado IDPCNo. 20255110070432 de 05 de agosto de 2025

Cordial saludo:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) quien es propietario del inmueble ubicado en la calle 12B No 3-03 Bogotá con número de matrícula 50C-115419 y CHIP AAA0032OZZM, en el marco de la ejecución del contrato de Consultoría CC-573-2024 cuyo objeto es “Cod. 958 - Etapa 2: Elaboración de los DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA COLORADA”, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL” y el contrato de interventoría CINT 578-2024 cuyo objeto es “ETAPA II: ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE DENOMINADO “CASA COLORADA”, ubicado en la calle 12B No.3-3, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL”, se permite informarles los siguiente:

¿Qué avances se han tenido en este trámite de Cabida y Linderos?

Que de acuerdo con los oficios 20253060019291 y 20253060019301 de 13 de marzo de 2025 (anexo 1), el IDPC realizó acercamiento con la señora Patricia Godoy y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, enviando el “ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES” la cual requiere ser firmada por los propietarios de los predios del costado sur perteneciente a patricia Godoy, y occidental perteneciente al DADEP.

Que mediante radicado IDPC No. 20255110030992 de 08 de abril de 2025, radicado del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) No. 20252010046881 (anexo 2) se indicó lo siguiente:



Radicado: **20253060058631**

Fecha: 05-08-2025

Pág. 2 de 3

“Así mismo para avanzar con el trámite de firma del ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES, solicitamos que sea firmada primero por el particular y el IDPC en su calidad de titular del predio Casa Colorada, y finalmente por el DADEP como propietario del predio colindante por el occidente. Una vez firmada por las demás partes interesadas, el DADEP procederá a firmar el acta para su radicación final ante las autoridades catastrales.”

Que mediante radicado IDPC No. 20253060048401 de 27 de junio de 2025 el IDPC invitó a la señora Godoy a una reunión de socialización en casa Genoveva, sede principal del Instituto, localizada en la Calle 12b No. 2-58, el día 4 de julio del presente año (Ver anexo 3).

Que posteriormente la señora patricia Godoy dio respuesta mediante el comunicado con radicado IDPC No. 20255110058122 del 3 de julio de 2025 (Anexo 4), en el cual indica lo siguiente:

“En atención a su comunicado de citación para la reunión de socialización del informe técnico sobre la rectificación de linderos del predio ubicado en la calle 12B No. 3-03, me permito informarle que, tal como lo comentó nuestra abogada, la señora Alcira Rincón, actualmente nos encontramos en proceso de verificación del área y linderos del inmueble de nuestra propiedad. Este ejercicio busca establecer si la información compartida por ustedes concuerda con los datos que reposan en nuestros registros.

Adicionalmente, estamos a la espera de la visita de un perito de la oficina de Catastro, en el marco del mismo proceso, lo cual es fundamental para contar con una visión técnica completa y objetiva.

En ese sentido, consideramos que asistir a la reunión convocada sin contar previamente con esta información resultaría poco productivo, dado que no contaríamos con los elementos suficientes para participar de manera informada y sustantiva.”

Que en respuesta al comunicado de la señora Patricia Godoy, el IDPC envió la comunicación con radicado No. 20253060053871 del 18 de julio 2025 (anexo 5), en el cual se solicitó lo siguiente:

“De manera atenta, solicitamos nos envíen copia del documento tramitado ante la (UAECD), con el fin de realizar un acompañamiento interinstitucional, en el marco del cumplimiento contractual sobre los contratos de consultoría anteriormente enunciados.”

Que finalmente la señora Patricia mediante radicado 20255110067292 del 29 de julio de 2025 (Anexo 6) envía captura de pantalla del comprobante de radicación ante la UAECDD con número 1565785 para el predio de la Carrera 3 No. 12 – 49.

Que en consecuencia, esta entidad se encuentra en espera de la respuesta de la UAECDD sobre el trámite de cabida y linderos del predio de la Carrera 3 No. 12 – 49, que permita continuar con la recolección de las firmas del “ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS



Radicado: **20253060058631**

Fecha: 05-08-2025

Pág. 3 de 3

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES” por parte de los propietarios de los predios colindantes del costado sur y occidental del predio denominado Casa Colorada, una vez se cuente con la documentación firmada podrá ser enviar a la UAECD para finalizar el trámite de cabida y linderos ante dicha entidad.

¿Qué avances se han tenido en este trámite con la empresa ETB para la conectividad de las sedes?

El IDPC a través del área de sistemas a realizado la consulta a la empresa de telefonía ETB sobre la conectividad de las sedes, entre las cuales se encuentra Casa Colorada, como se puede evidenciar en los anexos 8, 9 y 10, de los días 27 de marzo, 15 de mayo y 30 de julio no obstante, no se ha recibido respuesta formal por parte de la ETB.

Atentamente,

Copia: Néstor Vargas Pedroza, CONSORCIO NVP, Tel 601 4720038. Carrera 6 No. 26B-51 Of 801 y 802.
nestorvargas@nvparquitectos.com, proyectocolorada@nvparquitectos.com

Anexo: Anexo 1 COMUNICACIONES A DADEP Y PARTICULAR

Anexo 2 RESPUESTA DADEP

Anexo 3 invitacion patricia godoy 20253060048401

Anexo 4 20255110058122

Anexo 5 20253060053871

Anexo 6 20255110067292

Anexo 7 Solicitud Servicios de conectividad

anexo 8 20250327 informacion comunicaciones

anexo 9 informacion comunicaciones

anexo 10 Solicitud Servicios de conectividad

Documento 20253060058631 firmado electrónicamente por:

**RODOLFO ANTONIO
PARRA RODRÍGUEZ**

Profesional Especializado

Asesoría Anteproyectos

Fecha firma: 05-08-2025 16:49:05



bdd2c721050a16e875449cd5bc3e874d40cd24f6257397c85be4ce5a800af

Código de Verificación CV: e7be6



Bogotá D.C., 20 de mayo de 2025

QYR-029-2025

Arquitecto

Néstor Vargas Pedroza

Representante Legal

Consorcio NVP

Ciudad

Referencia: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Económica de la Consultoría Cuyo Objeto es "Etapa 2: Elaboración de los Diseños y Estudios Técnicos para Realizar la Intervención Integral del Inmueble Denominado "Casa Colorada", Ubicado en la Calle 12B No.3-3, Propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Asunto: CONCEPTO TÉCNICO – INTERVENTORÍA CINT 578-2024 ante el desistimiento del trámite de cabida y linderos del predio identificado con el CHIP AAA0032OZZM y matrícula inmobiliaria No. 50C-115419.

Cordial Saludo

En atención a la solicitud realizada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) mediante comunicación con radicado No. 20253060035491 del 12 de mayo de 2025, relacionada con el desistimiento del trámite de cabida y linderos ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) para el inmueble denominado "Casa Colorada", ubicado en la calle 12B No. 3-03, predio identificado con CHIP AAA0032OZZM y matrícula inmobiliaria No. 50C-115419, la interventoría del contrato CINT 578-2024 emite el siguiente concepto:

Antecedentes:

El trámite de cabida y linderos adelantado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) podría generar variaciones en la información geométrica y legal del inmueble, lo cual tiene implicaciones directas sobre los diseños arquitectónicos, estructurales, funcionales y de legalización del proyecto. Al no tener una solución definitiva que permita proceder con los tramites de licencia, es recomendable, generar una nueva suspensión para evitar retrocesos en los tramites con curaduría urbana.

- El trámite de cabida y linderos fue iniciado por el IDPC con el fin de actualizar o clarificar la información catastral del inmueble en mención. (Anexo 1)
- En el marco del contrato de consultoría CC-573-2024 y su respectiva interventoría, dicho trámite es un insumo necesario para finalizar los estudios que permitan la consecución de permisos y posterior intervención integral del bien de interés cultural.



- No obstante, la UAECD desistió formalmente el trámite, al no contar con la documentación firmada en su totalidad por los involucrados. (Anexo 2)

Análisis Técnico:

- La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), manifiesta que se mantendrá la información catastral vigente para el predio, sin actualizaciones sobre área, linderos ni coordenadas oficiales. A lo que consideramos, se debería reiterar o reiniciar una nueva solicitud ya conciliada con el vecino colindante.
- Dado que lo anterior, puede tener **implicaciones en el desarrollo de los diseños técnicos**, especialmente en lo relacionado con:
 - La definición precisa del área de intervención.
 - La concordancia entre los planos arquitectónicos, estructurales y de espacio colíndate.
 - Los actos administrativos requeridos para la obtención de licencias en curaduría.

En este contexto, recomendamos al IDPC establecer una mesa técnica con la UAECD y el propietario del lote vecino, para garantizar que la información catastral actualizada sea coherente con los documentos técnicos del proyecto y optimizar los tiempos para finalizar diseños e iniciar los trámites de licenciamiento.

De no llegar a un acuerdo con el vecino colindante, es necesario que la consultoría verifique que los diseños y estudios técnicos estén completamente alineados con la información predial oficial vigente y que cualquier incertidumbre derivada de una posible imprecisión en linderos no comprometa la legalidad o viabilidad técnica del proyecto.

Recomendaciones:

Con fundamento en las obligaciones contractuales, especialmente las cláusulas 7 y 8 del contrato de interventoría, se considera necesario:

- **Seguimiento técnico:** Reconocer que al no contar con la modificación de cabida y linderos, esto afecta el área útil para intervención, el tratamiento y parámetros normativos que rigen el predio y la imposibilidad de adquirir licenciamiento en Curaduría Urbana. Verificar que acciones se deben tomar para evitar estos retrocesos, por lo cual, consideramos insistir o reiterar el proceso de forma conciliada con el vecino colindante.
- Solicitar a la consultoría que confirme por escrito que los diseños y estudios técnicos presentados se ajustan a la información registral y catastral vigente del predio.
- Considerar, en caso de identificarse inconsistencias entre la información técnica levantada y la oficial, la posibilidad de realizar ajustes internos a los diseños para que se circunscriban al marco legal del predio.

Por medio de este concepto y a espera de una solución definitiva de Cabida y Linderos, donde se pueda verificar las afectaciones, evaluar los cronogramas, para continuar con



los tramites de finalización de diseños y licenciamiento, informando los posibles cambios que afectan los cronogramas, presupuestos o entregables previstos, e indicando los mecanismos de mitigación correspondientes como por ejemplo una nueva suspensión, que permita resolver el tema y evitar retrocesos con la curaduría urbana.

Coordinación interinstitucional: Documentar en el expediente del proyecto las razones del desistimiento y sus posibles efectos, como parte del seguimiento contractual.

Recomendamos al IDPC establecer una mesa técnica con la UAED y el propietario del lote vecino, para garantizar que la información catastral actualizada sea coherente con los documentos técnicos del proyecto y optimizar los tiempos para finalizar diseños e iniciar los trámites de licenciamiento.

La actualización del trámite de cabida y linderos debe ser considerada como un factor determinante dentro de la planificación y ejecución de los estudios y diseños técnicos. En cumplimiento del contrato de interventoría No. CINT 578-2024, se recomienda actuar de manera preventiva y oportuna para garantizar la coherencia normativa, técnica y legal del proyecto de intervención del inmueble "Casa Colorada". Por tal motivo, es recomendable, hacer una ampliación a la suspensión o considerar una nueva suspensión, que permita aclarar y solucionar este impase presentado.

Atentamente,

Ing. Juan Diego Quintero López

Director de Interventoría

Quintero y Riaño S.A.

Elaboró: Arq. Manuela Giraldo Cano – Coordinadora de Interventoría

Copia: Supervisión del Contrato. Arq. Rodolfo Parra. Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos: ANEXO 1 20243000046161_202407191335072
ANEXO 2 Resolución 11013 27-03- 2025.pdf



Radicado: **20243000046161**

Fecha: 17-07-2024

Pág. 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Dirección: Avenida Carrera 30 No 25-90

Teléfono: 2347600 Ext 7600

Correo electrónico: buzon-correspondencia@catastrobogota.gov.co

ASUNTO: Solicitud de cabida de linderos del predio identificado con el CHIP AAA0032OZZM y Número de matrícula 50C-115419.

Cordial saludo:

Yo **Eduardo Mazuera Nieto** identificado con cédula de Ciudadanía No 79.778.906 de Bogotá obrando en representación del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC** quien es propietario del inmueble ubicado en la calle 12B No 3-03 Bogotá con número de matrícula 50C-115419 y CHIP AAA0032OZZM, me permito solicitar a ustedes la “cabida de linderos” del predio en mención, se anexa la documentación exigida para surtir dicho trámite, quedo atento a la solicitud.

Atentamente,

Documento 20243000046161 firmado electrónicamente por:	
EDUARDO MAZUERA NIETO	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 19-07-2024 13:35:06
Aprobó:	MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ - Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	JAIR ALEJANDRO ALVARADO SOTO - Profesional Especializado - SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO
 359df7018110c2ce3f9f29e2402e8a7a9163811956b9a2f54e6024b0a035257f Codigo de Verificación CV: ff5a3	

Anexos: 6 folios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución N° 11013 del 27 de marzo del año 2025

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud”.

EL SUBGERENTE DE INFORMACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD)

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los numerales 1, 3 y 5 del artículo 25 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Directivo de la UAECD y por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1.º de la Ley 1755 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante escrito con radicado No. **2024-764892** del 24 de julio de 2024, el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO** identificado(a) con C.C 79.778.906, actuando ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en calidad de Director General Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, solicito el trámite **74- CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS** para el predio identificado con Folio de Matricula inmobiliaria No. 050C00115419, CHIP AAA0032OZZM y nomenclatura urbana CL 12B 3 03

Que una vez realizado el estudio técnico y jurídico, La Subgerencia de Información Física y Jurídica a través del oficio CORDIS No. 2025EE6133, notificado el día 21 de febrero de 2025, requirió a el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, "(...) *para proceder con la expedición del acto administrativo que resuelva la rectificación de linderos del citado predio, se requiere de la suscripción de acta de colindancias entre todos y cada uno de los propietarios del predio de interés con todos y cada uno de los titulares de los predios colindantes señalados (...)*".

Que una vez verificado el expediente n.º 2024-764892 del 24 de julio de 2024, se constató que, a la fecha, el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, no ha dado respuesta, ni ha presentado documentación alguna tendiente a dar cumplimiento al requerimiento realizado por esta Entidad.

Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1.º de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, establece para los casos de peticiones incompletas o en los que se requiera que el peticionario gestione un trámite, el siguiente procedimiento:

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución N° 11013 del 27 de marzo del año 2025

Página n.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud”.

(10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”.

En consideración a que el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, no atendió el requerimiento efectuado a través del oficio con cordis No. 2025EE6133 en el término de un (1) mes que indica la norma transcrita anteriormente, esta Autoridad procederá a declarar el desistimiento tácito de la solicitud -74- CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS y en consecuencia, dispondrá su archivo definitivo, tal como se establecerá en la parte resolutive de este acto administrativo.

No obstante, lo anterior, es importante precisar que la respectiva solicitud de - CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS para el predio con Folio de Matricula inmobiliaria No. 050C00115419, CHIP AAA0032OZZM y nomenclatura urbana CL 12B 3 03, podrá ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud CERTIFICACION DE CABIDA Y LINDEROS con radicado número **2024-764892** del 24 de julio de 2024, presentada por el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO**, de las calidades civiles ya anotadas, sin perjuicio de que el (la) solicitante pueda presentar nuevamente la petición con el lleno de los requisitos legales.

Artículo 2. Notificación. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a el (la) señor (a) **EDUARDO MAZUERA NIETO** o a la persona que autorice. Si no pudiere hacerse la notificación personal se procederá a notificar mediante aviso. Lo anterior en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GICV-02-FR-06

V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución N° 11013 del 27 de marzo del año 2025

Página n.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud”.

Artículo 3. Recurso. Contra el presente acto administrativo únicamente procede el recurso de reposición ante el(la) Subgerente de Información Física y Jurídica. El recurso de reposición deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Archivo. Una vez en firme el presente acto administrativo, la solicitud de que trata el artículo primero del mismo se archivará.

El presente acto administrativo empezará a regir a partir de su firmeza.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de marzo del año 2025.

Firmado digitalmente por
EDGAR ESTEVENS ESPANOL
MORALES

EDGAR ESTEVENS ESPAÑOL MORALES
Subgerente de Información Física y Jurídica

Proyectó: Kevin F. Arbelaez B./SIFJ
Revisó: Grupo Control de Calidad/SIFJ
Radicación: 2024 - 764892

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311



GICV-02-FR-06
V.1

Anexo 6

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG	
	CÓMITE TÉCNICO No. 22	

Acta de Comité Técnico No. 22				
Tipo de Reunión:	Comité Técnico Semanal	Ciudad		
		Bogotá D.C.		
		Fecha		
		DD	MM	AA
		8	08	2025
Lugar:	Virtual	Hora Inicio		
		11:00 am		
		Hora finalización		
		12:00 pm		

Asistentes – Invitados			
Nombre y Apellido	Dependencia/ Entidad	Cargo	Asistencia
Rodolfo Antonio Parra	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Supervisor	Se anexa listado de asistencia
Juan Diego Quintero López	Quintero y Riaño S.A.	Director de Interventoría	
Manuela Giraldo Cano	Quintero y Riaño S.A.	Coordinadora de Interventoría	
Maryi Rodríguez Velásquez	Quintero y Riaño S.A.	Apoyo interventoría	
Néstor Vargas Pedroza	Consorcio NVP	Representante Legal	
Nathali Alférez	Consorcio NVP	Coordinadora Consultoría	
Nota: Inserte las filas que considere			

Se anexa lista de asistencia: **SI**_X_ **NO**__

Orden del Día		
No.	Tema	Responsable
1.	Solicitud para grabar	Comité
2.	Información de estado actual de los tramites de ETB y Cabida y Linderos	IDPC
3.	Confirmación de entrega de productos por parte de la Consultoría y entrega de las observaciones de la Interventoría.	Interventoría
4.	Resumen de reunión Estructural presencial	Interventoría
5.	Proposiciones y Varios	Comité

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG
	CÓMITE TÉCNICO No. 22

No.	Desarrollo/Conclusiones /Proposiciones /Varios																																								
1	Se da inicio al comité técnico semanal No. 22, se da autorización para grabar entre los integrantes de la reunión																																								
2	<p>Información de estado actual de los tramites de ETB y Cabida y Linderos</p> <p>Tramites ETB: Se informa que, según la gestión realizada por el IDPC, el día lunes 11 de agosto se llevará a cabo visita de la ETB – IDPC- Consultoría e Interventoría en la Casa Colorada para subsanar los pendientes.</p> <p>Cabida y Linderos: Si bien el IDPC ha estado gestionado y teniendo múltiples reuniones, al día de hoy, no se cuenta con el documento requerido para continuar con los tramites de licencia ante la curaduría.</p>																																								
3.	<p>Confirmación de entrega de productos por parte de la Consultoría y entrega de las observaciones de la Interventoría.</p> <p>Se recibieron los productos por parte del contratista, los cuales están en revisión de la interventoría:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>ACTUALIZADO</th><th>OBSERVACION.</th><th>ESTADO INTRVENTORÍA</th></tr><tr><td>1.1.1</td><td>Planos de intervención por espacio</td><td>6/08/25</td><td>Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención</td><td>En revisión</td></tr><tr><td>1.1.2</td><td>Planos con diseños complementarios</td><td>6/08/25</td><td>Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención</td><td>En revisión</td></tr><tr><td>2.1.</td><td>complementación de los planos estructurales de exploraciones y levantamiento de la estructura actual</td><td>6/08/25</td><td>Carpeta 2. Diseño estructural</td><td>Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25</td></tr><tr><td>2.3.</td><td>Memorias de cálculo y diseño para la evaluación e intervención</td><td>6/08/25</td><td>Carpeta 2. Diseño estructural</td><td>Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25</td></tr><tr><td>2.4.</td><td>Planos estructurales que garanticen la estabilidad y la conservación del bien de interés cultural cumpliendo los requisitos del numeral A.1.5.2.1 de la NSR-10.</td><td>6/08/25</td><td>Carpeta 2. Diseño estructural</td><td>Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25</td></tr><tr><td>2.5.</td><td>Planos de reforzamiento de la estructura de madera</td><td>6/08/25</td><td>Carpeta 2. Diseño estructural</td><td>Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25</td></tr><tr><td>2.6.</td><td>Planos de diseño estructuras metálicas</td><td>6/08/25</td><td>Carpeta 2. Diseño estructural</td><td>Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	ACTUALIZADO	OBSERVACION.	ESTADO INTRVENTORÍA	1.1.1	Planos de intervención por espacio	6/08/25	Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención	En revisión	1.1.2	Planos con diseños complementarios	6/08/25	Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención	En revisión	2.1.	complementación de los planos estructurales de exploraciones y levantamiento de la estructura actual	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25	2.3.	Memorias de cálculo y diseño para la evaluación e intervención	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25	2.4.	Planos estructurales que garanticen la estabilidad y la conservación del bien de interés cultural cumpliendo los requisitos del numeral A.1.5.2.1 de la NSR-10.	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25	2.5.	Planos de reforzamiento de la estructura de madera	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25	2.6.	Planos de diseño estructuras metálicas	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25
ITEM	DESCRIPCION	ACTUALIZADO	OBSERVACION.	ESTADO INTRVENTORÍA																																					
1.1.1	Planos de intervención por espacio	6/08/25	Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención	En revisión																																					
1.1.2	Planos con diseños complementarios	6/08/25	Carpeta - 1.1.1 Planos de intervención	En revisión																																					
2.1.	complementación de los planos estructurales de exploraciones y levantamiento de la estructura actual	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25																																					
2.3.	Memorias de cálculo y diseño para la evaluación e intervención	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25																																					
2.4.	Planos estructurales que garanticen la estabilidad y la conservación del bien de interés cultural cumpliendo los requisitos del numeral A.1.5.2.1 de la NSR-10.	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25																																					
2.5.	Planos de reforzamiento de la estructura de madera	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25																																					
2.6.	Planos de diseño estructuras metálicas	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25																																					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG

CÓMITE TÉCNICO No. 22

ITEM	DESCRIPCION	ACTUALIZADO	OBSERVACION.	ESTADO INTRVENTORÍA
2.7.	Documento técnico de soporte – DTS, en el cual se presenten memoria de diseño explicativa del proyecto de reforzamiento o consolidación	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25
2.9.	Todo lo que se requiera para la adecuada comprensión del proyecto por parte de los constructores	6/08/25	Carpeta 2. Diseño estructural	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25
3.3.	Red contra Incendio (si aplica) con especificaciones técnicas de construcción y recomendaciones	6/08/25	Carpeta 3 - Red contra incendios - detección	En revisión Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25
3.4.	Diseño Sistemas de Detección de Incendio	6/08/25	Carpeta 3 - Red contra incendios - detección	En revisión
4.1.	Planos completos del sistema eléctrico (red normal y regulada, iluminación, emergencia)	6/08/25	Carpeta 4.1 Eléctrico	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25
4.2.	Planos de diseños eléctricos (red de voz, datos, sonido, telefonía, televisión en zonas comunes, diseño para el sistema de seguridad y vigilancia (CCTV) y sistema sonido ambiental)	6/08/25	Carpeta 4.2 Comunicaciones	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25
4.3.	Documento técnico de soporte – DTS. eléctrico	6/08/25	Carpeta 4.1 Eléctrico Carpeta 4.2 Comunicaciones	Entrega de observaciones hechas por la interventoría 07/08/25
5.4.	Definición de acciones de intervención para los procesos de restauración de cielorrasos y elementos decorativos, yeserías.	6/08/25	Carpeta 1.1 R. Arquitectónica 1.1.1 Planos de intervención PROY_04_PLANTAS CIELO RASOS_V3	En revisión
4.	Resumen de reunión Estructural presencial La consultoría presentó el proyecto estructural propuesto, revisando la resistencia de la mampostería frente a flexo compresión. Se aclaró que, en los análisis realizados, no se considera refuerzo con varilla, sino que se verifican los esfuerzos de compresión aplicando la metodología correspondiente. El asesor del IDPC indica que, cuando se generan tensiones por flexión positiva, estas son soportadas principalmente por el mortero de pega, por lo que el capítulo D12 (apéndice 12) de la norma resulta aplicable, ya que establece la necesidad de definir la resistencia máxima del mortero. Por el contrario, el capítulo D5 indica que la tensión es soportada por el acero, por lo que solo es válido para mampostería con refuerzo interno, condición que este proyecto no cumple. Teniendo en cuenta lo anterior, el asesor estructural de la consultoría hará la			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG

CÓMITE TÉCNICO No. 22

verificación al respecto.

También se comentó que el estudio de vulnerabilidad previo utilizó esfuerzos admisibles, conforme a lo estipulado por la norma para condiciones de estados límites, y que aplicar esta metodología sería un ajuste conceptual más que un cambio sustancial en el refuerzo planteado.

El asesor de la consultoría e interventoría informar no se ignora la contribución de la mampostería, sin asignar todas las acciones a los muros provenientes del diseño original, el modelo calcula una curva de interacción con el refuerzo, y todo se verifica considerando únicamente las mallas de fibra y los pasadores. De esta forma, la mampostería no se tiene en cuenta como elemento que pueda aportar resistencia, aunque podría contribuir en cuanto a esfuerzos de tensión, pero no en compresión. Esto se debe a que, las mallas de fibra de vidrio son frágiles a compresión.

Se solicitó realizar el análisis modal dentro del modelo como soporte para la entrega final del proyecto, lo anterior teniendo cuenta que actualmente no se realizó por el sistema que se está proponiendo, asimismo, la consultoría considera que no es óptimo tener esta información en el informe final que va a Curaduría.

Respecto al memorial de responsabilidad de espectro de seguridad limitada se debe actualizar el nombre del director del IDPC y de definir la forma en que se dejará constancia sobre la aceptación de este. El nuevo director del IDPC manifestó que no tiene inconveniente en continuar con el lineamiento previamente acordado, pero considera que la carta no debe decir únicamente su aceptación. Sino incluir la trazabilidad, citando actas y antecedentes donde conste que la decisión fue discutida y aprobada en reuniones previas.

Solicitudes:

Aclarar porcentaje de carga que toman los muros y los pórticos, incluir en la memoria el diseño de la unión entre pórtico metálico y muros de mampostería.	12 de agosto de 2025
En los planos eliminar las imágenes de las conexiones y dibujarlas directamente en el Autocad	12 de agosto de 2025
Indicar los modos básicos de vibración modal en la memoria	12 de agosto de 2025
Presentar un chequeo de los muros por el método del apéndice D-1 por el método de esfuerzos de trabajo admisibles	12 de agosto de 2025

Proposiciones y Varios:

5.

Evidenciando que se está en revisión de los productos al 100% y teniendo en cuenta que el trámite de cabida y linderos, actualmente adelantado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, es un requisito esencial para establecer con precisión las áreas y los linderos del predio e indispensable para radicar la solicitud de licencia de construcción ante la curaduría urbana, en el marco de esta consultoría, ya que su objetivo principal es garantizar la concordancia entre la cartografía oficial (como la manzana catastral) y los títulos del inmueble, incluyendo la escritura pública y el certificado de tradición y libertad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG	
	CÓMITE TÉCNICO No. 22	

Dado que no se han conseguido a la fecha obtener las firmas de los vecinos por parte del IDPC, en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico aplicable, y la cláusula 12 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-573-2024, celebrado entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC y el Consorcio NVP, la consultoría solicita formalmente suspender nuevamente de manera temporal el contrato por el término de un (02) meses a partir del 13 de agosto de 2025 o hasta que sean subsanadas las situaciones externas que generaron la suspensión No. 1 suscrita el 04 de abril de 2025, la suspensión No. 2 suscrita el 04 de junio de 2025 y la suspensión No. 3 suscrita el 04 de julio de 2025, debido a que a la fecha no se tiene una respuesta definitiva por parte de las entidades responsables

Dada la situación tanto la interventoría, como la supervisión está de acuerdo, que se suspenda el contrato, teniendo en cuenta que los trámites dependen de terceros y no son temas imputables al contratista de obra.

8. Acuerdos y Compromisos

Compromisos		
Actividades	Responsable(s)	Fecha Límite de Realización
	Consultoría – Interventoría	8/08/2025
Anexos al Acta: Sí ☒ No ☐ ¿Cuáles? Lista de asistencia _____		
Próxima Reunión: hasta nueva orden		

Leída y aprobada el acta, se firma por las partes presentes en el comité:

Rodolfo Parra Rodríguez Supervisor Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Juan Diego Quintero López Director de Interventoría Quintero y Riaño S.A.
Néstor Vargas Pedrosa Representante Legal de Consultoría Consorcio NVP	